



DECRETO No. 0268
 (25 SEP 2013)

Por medio del cual se crea un rubro, una apropiación, se realiza una adición y se desagrega un subproyecto en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que el párrafo 1° del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el capítulo VII, artículos 58 y 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

Que mediante acuerdo No. 008 del 23 de agosto de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizó y aprobó el proyecto denominado: Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.

Que los proyectos objeto de la presente adición se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos así:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
<u>2013000100200</u>	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.

Que por lo anteriormente expuesto,



DECRETO No. 0268
(25 SEP 2013)

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes rubros, así:

CODIGO	RUBRO
0601 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS
0601 - 040201 - 269	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CODIGO		APROPIACION
0601 -		ADMINISTRACION CENTRAL
0601 - 4 -		INVERSION - REGALIAS PETROLERAS
0601 - 4 - 4	EJE	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
0601 - 4 - 4 3	SECTOR	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
0601 - 4 - 4 3 2	PROGRAMA	CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION
0601 - 4 - 4 3 2 1	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO PARA LA CIENCIA LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION
0601 - 4 - 4 3 2 1 1	PROYECTO	APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES INVESTIGADORES EN CTI
0601 - 4 - 4 3 2 1 1 1 - 269	SUBPROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.
0603 - 4 - 6	EJE	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0603 - 4 - 6 1	SECTOR	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0603 - 4 - 6 1 12	PROGRAMA	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
0603 - 4 - 6 1 12 1	SUBPROGRAMA	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY
0603 - 4 - 6 1 12 1 2	PROYECTO	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalías petroleras para la Interventoria técnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos
0601 - 4 - 6 1 12 1 2 1 - 269	SUBPROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.



DECRETO No. 0268
(25 SEP 2013)

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINETO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$10.863.143.743,00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	10,863,143,743.00
0601 - 04	ADMINISTRACION CENTRAL	10,863,143,743.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	10,863,143,743.00
0601 - 0402	RECURSOS DE FONDOS	10,863,143,743.00
0601 - 040203 - 269	Fondo de Ciencia, Tecnologia e Innovación	10,863,143,743.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINETO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$10.863.143.743,00) M/CTE, así:

CODIGO		APROPIACION	FUENTE	VALOR
0601 -		ADMINISTRACION CENTRAL		10,863,143,743.00
0601 - 4 -		INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4	EJE	POR UN PUTUMAYO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4 3	SECTOR	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4 3 2	PROGRAMA	CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4 3 2 1	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO PARA LA CIENCIA LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4 3 2 1 1	PROYECTO	APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION Y CAPACITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES INVESTIGADORES EN CTI		10,787,143,744.00
0601 - 4 - 4 3 2 1 1 1 - 269	SUBPROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.	SGR FCT - Ciencia y tecnología gral	10,787,143,744.00
0601 - 4 - 6	EJE	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		75,999,999.00
0601 - 4 - 6 1	SECTOR	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		75,999,999.00
0601 - 4 - 6 1 12	PROGRAMA	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		75,999,999.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0268
(25 SEP 2013)

0601 - 4 - 6 1 12 1	SUBPROGRAMA	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		75,999,999.00
0601 - 4 - 6 1 12 1 2	PROYECTO	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participación regalías petroleras para la Interventoría técnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		75,999,999.00
0601 - 4 - 6 1 12 1 2 1 - 269	SUBPROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, jóvenes e investigadores del Putumayo.	SGR FCT - Dilo Eficiente	75,999,999.00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **25** SEP 2013

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Decreto No. 0262 del 24 de septiembre de 2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Aide Zambrano R.
Profesional Apoyo Presupuesto